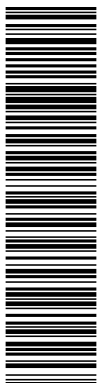


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1832 DE 24-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WTVRM-FY0LD-MM395 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 9:03:31 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 28/08/2018 11:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/08/2018 07:57	ESTADO FIRMADO 29/08/2018 07:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:42:29 del día 28 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 7:57:06 del día 29 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>

ACTA 32/18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena.

Concejales:

D. Manuel Burón García.

D. Antonio Vega Fernández.

D^a Patricia Martín Guerra

D^a. Sandra Veleda Franganillo.

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniero Municipal:

D. Miguel Villoria Alfayate.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES NÚMEROS 29/18 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018 Y 31/18 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018.

Entregadas copias de las actas de las sesiones celebradas los días 27 de julio y 10 de agosto de 2018, son aprobadas por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

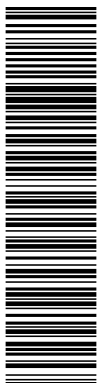
3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1 LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A) EXPEDIENTE 5.485/2018. Visto el expediente incoado por D. JESÚS VICENTE FRESNO y D. FRANCISCO JAVIER LUIS RUIZ, interesando licencia de primera ocupación de VIVIENDA Y LOCAL, en C/ CANAPÉ Nº 9 C/V. C/ POCICO.

RESULTANDO:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1832 DE 24-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WTVRM-FY0LD-MM395 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 9:03:31 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 28/08/2018 11:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/08/2018 07:57 ESTADO FIRMADO 29/08/2018 07:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:42:29 del día 28 de agosto de 2018 con certificado de Camerifirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 7:57:06 del día 29 de agosto de 2018 con certificado de Camerifirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 32/18

- El día 28 de febrero de 2006 se concede Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda y Local en C/ Canapé nº 9 c/v. C/ Pocico de Benavente, redactado por los Arquitectos D. Julio Carbajo y D. Luis López con visado de fecha 11 de enero de 2006.
- El día 28 de junio de 2012 se concede Licencia de Obras para Proyecto Reformado de Vivienda y Local en el citado emplazamiento y redactado por los técnicos expresados con fecha de visado 1 de febrero de 2012.
- Con fecha de registro de entrada del 19 de julio de 2013, se presenta documentación técnica de final de obra, solicitando la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

VISTOS

- El informe técnico emitido el día 13 de agosto de 2018 y que literalmente establece:

“

4. ANÁLISIS:

La parcela objeto de la actuación se encuentra dentro de Suelo Urbano Consolidado perteneciente a la Norma Zonal 1.2 EDIFICACIÓN EN CASCO ANTIGUO, Grado 2, Edificación en manzana cerrada compacta del Plan General de Ordenación Urbana.

Girada visita de inspección el día 9 de mayo de 2017, se comprueba que las obras ejecutadas, en lo susceptible de apreciación organoléptica "in situ" se encuentran concluidas en las plantas de vivienda, ajustándose, salvo ligeras diferencias en la forma y dimensiones de las piezas e instalaciones, que no impiden la adecuada utilización del inmueble, a la licencia de proyecto modificado concedida.

En planta baja existe una puerta que comunica el garaje con el local sin acondicionar, modificación que ha sido recogida en la documentación de final de obra por el técnico director, incorporando plano de protección contra incendios de dicha planta.

En relación a la altura libre del balcón, esta incumple la establecida por el planeamiento vigente en aproximadamente 20 cm. La dirección facultativa justifica esta anomalía en que tras el inicio de las obras se vertió una nueva capa de aglomerado en la calle, y a que ha sido ejecutada una acera a solicitud municipal, lo que en su conjunto ha supuesto la elevación de la rasante en el frente de parcela del orden de 20cm, por lo

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1832 DE 24-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WTVRM-FY0LD-MM395 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 9:03:31 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 28/08/2018 11:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/08/2018 07:57

ACTA 32/18

que según la dirección facultativa de la obra se ha ajustado a la licencia concedida, y el incumplimiento deviene de las obras posteriores ejecutadas en la vía pública.

Debido a la peculiar configuración interior del edificio, en la que en cada planta existe un programa equivalente al de una vivienda, deberá hacerse constar expresamente en el acuerdo de licencia de cara a su constancia en el registro, que se trata de una única vivienda unifamiliar, no reuniendo los requisitos técnicos y urbanísticos necesarios para su división o utilización como dos viviendas diferentes.

5. CONCLUSIÓN:

En consonancia con lo expuesto se emite informe favorable a la concesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar, debiendo hacerse constar en el acuerdo para su posterior traslado a las escrituras y registro que, independientemente de su configuración interna en la que en cada planta existe un programa equivalente al de una vivienda, se trata de una única vivienda unifamiliar, que no reúne los requisitos técnicos y urbanísticos necesarios para su división o utilización como dos viviendas diferentes.

- El informe jurídico de fecha 14 de agosto de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente,
- La documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según documentación técnica de final de obra, redactada por los arquitectos D. Luis Carbajo y D. Luis López con visado de fecha 26 de marzo de 2013 del Colegio Oficial de Arquitectos de León, además de la documentación anexa al final de obra con fecha de visado 9 de septiembre de 2013 y el certificado final de obra visado el día 1 de abril de 2013 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora y visado el día 3 de abril de 2013 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, **advirtiendo que independientemente de su configuración interna en la que en cada planta existe un programa equivalente al de una vivienda, se trata de una única vivienda unifamiliar, que no reúne los requisitos técnicos y urbanísticos necesarios para su división o utilización como dos viviendas diferentes.**

SEGUNDO.- Dicha condición deberá trasladarse a la escritura de declaración de obra nueva y al Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

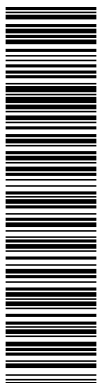
4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

No se presentan.

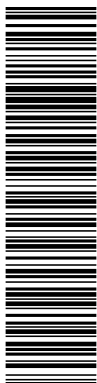
5. CERTIFICACIONES DE OBRAS.

5.1 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RÍO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS DE TOLOSA Y SANTA TERESA, PROGRAMA ARU EN BENAVENTE (ZAMORA).

Se da cuenta de la certificación final del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RÍO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS DE TOLOSA Y SANTA TERESA, PROGRAMA ARU EN BENAVENTE (ZAMORA)” por importe de 7.219,44 € (siete mil doscientos diecinueve euros y cuarenta y cuatro céntimos), a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” con C.I.F. nº A49012792.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1832 DE 24-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WTVRM-FY0LD-MM395 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 9:03:31 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 28/08/2018 11:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/08/2018 07:57	ESTADO FIRMADO 29/08/2018 07:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:42:29 del día 28 de agosto de 2018 con certificado de Carnerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 7:57:06 del día 29 de agosto de 2018 con certificado de Carnerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrobavenavente.org

ACTA 32/18

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación final del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RÍO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS DE TOLOSA Y SANTA TERESA, PROGRAMA ARU EN BENAVENTE (ZAMORA)”, por importe de 7.219,44 € (siete mil doscientos diecinueve euros y cuarenta y cuatro céntimos), a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” con C.I.F. nº. A49012792

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 7.219,44 € (siete mil doscientos diecinueve euros y cuarenta y cuatro céntimos), aprobando la factura nº 175/2018 de fecha 17 de julio de 2018, así como la factura rectificativa nº 15/2018, por el mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” con C.I.F. nº A49012792.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

6. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

6.1 ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.

A) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2018/2019.

Por la Concejalía de Deportes se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Teniendo previsto realizar el programa de “ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2018/2019” en las siguientes modalidades: Matronatación Embarazadas, Matronatación Bebés, Natación Preescolar, Natación Infantil, Natación Adultos, Natación Tercera Edad, Natación Especial y Acuagym para todas las edades, fundamentándose en la necesidad de fomentar el deporte como complemento en la formación de los jóvenes y como salud y bienestar en el resto de edades y ante la demanda social; se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal del 10 de julio de 2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer los precios públicos para los participantes del programa “ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2018/2019”, con cuotas diferenciadas para los cursos de



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:42:29 del día 28 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 7:57:06 del día 29 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrobavena.org

ACTA 32/18

periodicidad mensual y bimestral afectados por la reducción de actividad debido al periodo vacacional de Navidad en los meses de Diciembre 2018 y Enero de 2019.

Actividades Mensuales

		Oct, Nov, Feb, Mar, Abr y/o May	Dic	Ene
MATRONATACIÓN	2 Días/Semana	20,5 €/Mes	14 €/Mes	16 €/Mes
NAT. BEBÉS	2 Días/Semana	20,5 €/Mes	14 €/Mes	16 €/Mes
	1 Día/Semana	10 €/Mes	6,5 €/Mes	8 €/Mes
NAT. ADULTOS	2 Días/Semana	20,5 €/Mes	14 €/Mes	16 €/Mes
ACUAGYM	2 Días/Semana	20,5€/ Mes	15 €/Mes	16 €/Mes
	3 Días/Semana	26 €/Mes	18 €/Mes	20 €/Mes

Actividades Bimestrales

		Oct-Nov / Feb-Mar / Abr-May	Dic-Ene
NAT. PREESCOLAR	2 Días/Semana	20,5 €/Bimestre	15 €/Bimestre
NAT. INFANTIL	2 Días/Semana	20,5 €/Bimestre	15 €/Bimestre

Actividades Cuatrimestrales

		Octubre a Enero	Febrero a Mayo
NAT. 3ª EDAD	2 Días/Semana	25 €/Cuatrimestre	25 €/Cuatrimestre
	3 Días/Semana	35 €/Cuatrimestre	35 €/Cuatrimestre
NAT. ESPECIAL	1 Día/Semana	31 €/Temporada	

B) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS NATACIÓN ESCOLAR AMPAS CURSO 2018/2019.

Por la Concejalía de Deportes se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Teniendo previsto realizar el programa “NATACIÓN ESCOLAR AMPAS–CURSO 2018/2019” en la modalidad de Natación para niños de Educación Infantil y Educación Primaria, fundamentándose en la necesidad de fomentar las Actividades Deportivas Extraescolares como complemento en su formación, se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10 de julio de 2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa: “NATACIÓN ESCOLAR AMPAS – CURSO 2018/2019”.

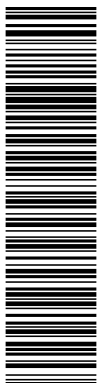
Cuota del Curso

ACTIVIDAD	CUOTA
NATACIÓN	41 € /Alumno /Curso

C) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2018/2019.

Por la Concejalía de Deportes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Teniendo previsto realizar el programa de “ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2018/2019” en las siguientes modalidades: Gerontogimnasia, Gimnasia Mantenimiento, Combo Gym y Zumba para el colectivo de Adultos y Tercera Edad, fundamentándose en la



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:42:29 del día 28 de agosto de 2018 con certificado de Carnerfirma AAPP II - 2014. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 7:57:06 del día 29 de agosto de 2018 con certificado de Carnerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavenavente.org

ACTA 32/18

necesidad de fomentar el deporte salud y bienestar y ante la demanda social; se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10 de julio de 2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2018/2019”.

Cuota del Curso

ACTIVIDAD		CUOTA
GERONTOGIMNASIA	2 DÍAS/SEMANA	40 €/ANUAL
COMOBO GYM	3 DÍAS/SEMANA	41 €/CUATRIMESTRE
ZUMBA	2 DÍAS/SEMANA	31 €/CUATRIMESTRE
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	2 DÍAS/SEMANA	31 €/CUATRIMESTRE
	3 DÍAS/SEMANA	41 €/CUATRIMESTRE

SEGUNDO.- Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

D) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2018/2019.

Por la Concejalía de Deportes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Teniendo previsto realizar como en años anteriores el programa “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES – CURSO 2017/2018” en las siguientes siete modalidades: Natación, Salvamento, Tenis, Fútbol, Fútbol-Sala, Bici de Montaña, Gimnasia Rítmica, Ajedrez, Natación Especial, Tiro con Arco, Escalada y Deporte en el Medio Natural, para niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 4 y 17 años, fundamentándose en la necesidad de fomentar el deporte base como complemento en su formación, se considera conveniente establecer precios públicos.

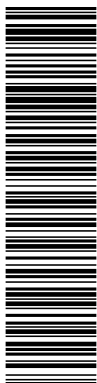
Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10 de julio de 2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO. Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES – CURSO 2017/2018”.

Cuota del Curso

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	CUOTAS	
	Curso	2º Periodo
ESCUELA DE NATACIÓN	62 €	31 €
ESCUELA DE SALVAMENTO		
ESCUELA DE TENIS		

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1832 DE 24-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WTVRM-FY0LD-MM395 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 9:03:31 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 28/08/2018 11:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/08/2018 07:57	ESTADO FIRMADO 29/08/2018 07:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:42:29 del día 28 de agosto de 2018 con certificado de Camerifirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 7:57:06 del día 29 de agosto de 2018 con certificado de Camerifirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>

ACTA 32/18

ESCUELA DE FÚTBOL SALA		
ESCUELA DE GIMNASIA RÍTMICA		
ESCUELA DE NATACIÓN ESPECIAL		
ESCUELA DE FÚTBOL		
ESCUELA DE BICI DE MONTAÑA		
ESCUELA DE AJEDREZ		
ESCUELA DE TIRO CON ARCO		
ESCUELA DE DEPORTE EN EL MEDIO NATURAL		
ESCUELA DE ESCALADA		60 €/Trimestre

SEGUNDO. Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y diez minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros